

## **CASO PRACTICO TEORIA DEL CASO FEMICIDIO**

### **1. Hechos**

El 11 de septiembre de 2022, María Belén Bernal ingresó a la Escuela Superior de Policía en Quito para visitar a su esposo, el entonces teniente Germán Cáceres. Posteriormente, se reportó su desaparición y, tras una intensa búsqueda, su cuerpo fue hallado el 21 de septiembre en el cerro Casitagua. La autopsia determinó que la causa de muerte fue asfixia mecánica por estrangulación.

### **2. Teoría Jurídica**

La Fiscalía acusó a Germán Cáceres del delito de femicidio, tipificado en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) del Ecuador. Este artículo sanciona con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años a quien cause la muerte de una mujer por razones de género.

### **3. Prueba**

Para sustentar la acusación, la Fiscalía presentó más de 100 elementos de convicción, entre los cuales se incluyen:

- **Testimonios:** Declaraciones de testigos que ubicaron a Cáceres y Bernal en la Escuela Superior de Policía la noche del 11 de septiembre
- **Peritajes:** Análisis forenses que confirmaron la causa de muerte por estrangulación.
- **Evidencia documental:** Registros de ingreso y salida de la Escuela de Policía.

### **4. Tema de Prueba**

Determinar si Germán Cáceres fue el autor directo del femicidio de María Belén Bernal y si existieron circunstancias agravantes que justifiquen una pena mayor.

### **5. Teoría del Caso de la Defensa**

La defensa de Cáceres podría haber argumentado que no existían pruebas suficientes para vincularlo directamente con la muerte de Bernal o que las pruebas presentadas eran circunstanciales. Sin embargo, durante el proceso, Cáceres confesó haber cometido el crimen.

### **6. Elementos Fáctico, Jurídico y Probatorio**

- **Elemento Fáctico:** María Belén Bernal fue vista por última vez ingresando a la Escuela Superior de Policía, donde trabajaba su esposo, Germán Cáceres. Días después, su cuerpo fue encontrado en el cerro Casitagua.
- **Elemento Jurídico:** El acto se enmarca en el delito de femicidio según el artículo 141 del COIP.

- **Elemento Probatorio:** Testimonios, peritajes forenses y registros documentales que vinculan a Cáceres con la muerte de Bernal.
- **7. Desarrollo del Juicio**

Durante el juicio, la Fiscalía presentó los elementos probatorios mencionados. La defensa tuvo la oportunidad de contrainterrogar a los testigos y presentar sus propias pruebas. Finalmente, el tribunal encontró culpable a Germán Cáceres y lo sentenció a 34 años y 8 meses de prisión, aplicando la pena máxima agravada.

## **8. Conclusión**

El caso de María Belén Bernal ejemplifica la aplicación de la teoría del caso en el sistema penal ecuatoriano, destacando la importancia de una investigación exhaustiva y la presentación coherente de pruebas para sustentar la acusación y lograr una sentencia condenatoria.

## **Bibliografía**

Fiscalía General del Estado. (2023). *Caso María Belén B.: los 2 procesados son llamados a juicio por presunto femicidio*. Recuperado de <https://www.fiscalia.gob.ec/caso-maria-belen-b-los-2-procesados-son-llamados-a-juicio-por-presunto-femicidio/>

El Comercio. (2022). *Nuevos detalles del femicidio de María Belén Bernal salen a la luz*. Recuperado de <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/femicidio-maria-belen-bernal-detalles.html>

El Oriente. (2023). *Condenan en Ecuador a 34 años y 8 meses de cárcel al feminicida de María Belén Bernal*. Recuperado de <https://www.eloriente.com/articulo/condenan-en-ecuador-a-34-anos-y-8-meses-de-carcel-al-femicida-de-maria-belen-bernal/40136>